



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 373 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 OCT 2023

VISTO:

El Memorando N° 556-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 093-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-EGLL, Resolución Directoral Regional N° 368-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 368-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de setiembre del 2023, se resolvió dar por Concluido la designación del Ing. Pedro Celestino Ayala Quispe, a partir del 28 de setiembre del 2023, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 089, PAP 083, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Dirección de Obras de la Dirección Estratégica Vial de la DRTCA;

Que, es facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que "la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo";





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 373 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 OCT 2023

Que, mediante Memorando N° 556-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Director Regional emite autorización de proyección de acto resolutorio de designación, del Ing. Edixon Guillen Pirca en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 089, PAP 083, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Dirección de Obras de la Dirección Estratégica Vial de la DRTCA;

Que, con Informe N° 093-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-EGLL, se informa que la propuesta de designación del Ing. Edixon Guillen Pirca, cumple con el perfil requerido, concordante con el MOF de la Entidad y lo establecido en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento que aprueba la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 03 de octubre del 2023, al Ing. **EDIXON GUILLEN PIRCA**, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 089, PAP 083, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Dirección de Obras de la Dirección Estratégica Vial de la DRTCA; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución estará a cargo de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 -Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional mencionado en el Artículo Primero e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL